



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 2440 21 .-

Comodoro Rivadavia, 13 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6940-9/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICAR** el artículo 1° de la Ordenanza N° 6940-7/16, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56°: Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento del Concejo Deliberante serán las siguientes:

- 1°) Asuntos Constitucionales, Legislación General y Protección Ambiental.
- 2°) De las Personas con Necesidades Especiales del Niño y Otros Sectores Sensibles, Genero y Diversidades, Derechos Humanos.
- 3°) Políticas de Salud, Promoción e Integración Social y Deportes.
- 4°) Planeamiento Urbano, Vivienda, Tierras, Tránsito y Transporte.
- 5°) Desarrollo Económico, Pequeña y Mediana Empresa-Empleo, Defensa de Consumidores y Usuarios, Turismo y Cultura.
- 6°) Revisión de Cuentas, Obras y Servicios Públicos”.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

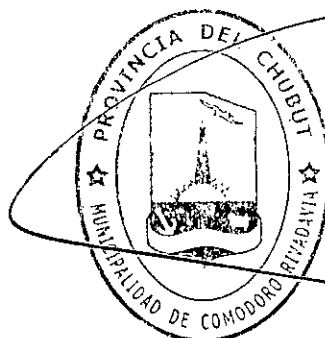
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 6940-9/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DUVAL, MARCELO ROBERTO
ABOGADO
ASESOR LEGAL LETRADO
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia





MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO : *Nancy*

DIA *31* MES *8* AÑO *21* HORA *11:30*

Concejo Deliberante

Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 3950/13

ORDENANZA N° 6940-9/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 6940-7 /16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 56°:** Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento del Concejo Deliberante serán las siguientes:

- 1°) Asuntos Constitucionales, Legislación General y Protección Ambiental.
- 2°) De las Personas con Necesidades Especiales del Niño y Otros Sectores Sensibles. Género y Diversidades. Derechos Humanos.
- 3°) Políticas de Salud, Promoción e Integración Social, y Deportes.
- 4°) Planeamiento Urbano, Vivienda, Tierras, Tránsito y Transporte.
- 5°) Desarrollo Económico, Pequeña y Mediana Empresa - Empleo, Defensa de Consumidores y Usuarios. Turismo y Cultura.
- 6°) Revisión de Cuentas, Obras y Servicios Públicos."

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el artículo 59°) de la Ordenanza N° 6940-2/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 59°: DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DEL NIÑO Y OTROS SECTORES SENSIBLES, GÉNERO Y DIVERSIDADES. DERECHOS HUMANOS.** Compete a esta comisión dictaminar sobre todo asunto referido al Preámbulo, Derecho y Garantías expresados en la Carta Orgánica de la ciudad y sobre la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos – civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como la antidiscriminación y no violencia, proyectos vinculados a las familias, a las personas mayores y con necesidades especiales la prevención y protección a sectores de riesgo, los geriátricos, los centros de asistencia social, las políticas de emergencia, los barrios carenciados, la asistencia comunitaria.

GÉNERO Y DIVERSIDADES: Corresponde dictaminar sobre todo asunto referido a violencia, desigualdad y discriminación por sexo,





Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

género identidad sexual; los proyectos de reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de los géneros y su igualdad, discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y privados en razones de género; prácticas inclusivas e igualitarias en el ámbito del municipio.

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 6940-7/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 60°: POLITICAS DE SALUD, PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTES. Compete a la Comisión de Políticas de Salud, Promoción e Integración Social, y Deportes, dictaminar en los asuntos y proyectos inherentes a la Secretaría de Salud Municipal, en lo que se refiere a su presupuesto de funcionamiento y de los programas que se implementen en su seno, en un todo de acuerdo a los alcances que tiene encomendados en la Resolución 1248/06 o la que en un futuro la reemplace, con orientación específica a la Promoción y atención Primaria de la Salud de la población de Comodoro Rivadavia. Asimismo, entenderá en todo aquello que esté vinculado a la salud y a las distintas prestaciones que se realicen en la ciudad sea del sector público o privado, en base a lo prescrito en el artículo 35° de la COM; funcionando adicionalmente como un espacio de interacción y de gestión en procura del bienestar general de la población en ésta materia."

ARTÍCULO 4: MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza N° 6940-7/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 62°: DESARROLLO ECONOMICO, LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EMPLEO; DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, TURISMO Y CULTURA Compete a esta Comisión dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con la iniciativa empresarial y el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, los emprendimientos cooperativos, mutuales y toda forma de emprendimiento económico, en especial del comercio y la industria, el Código de Habilitaciones y verificaciones; la localización y la radicación de establecimientos industriales; la promoción de industrias no contaminantes; el comercio interior y exterior; pesas y medidas; venta en la vía pública; régimen aplicable al comercio; fomento y desarrollo del



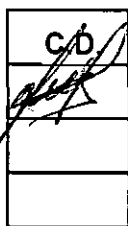


Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

turismo; alojamientos turísticos. Asimismo, entenderá en todo aquello vinculado a la generación de empleo. Además, atiende todo otro asunto vinculado con la protección de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios, promoviendo una información adecuada y veraz; la educación para el consumo; la participación de asociaciones de consumidores y usuarios.

Asimismo, se podrá dictaminar sobre todos los proyectos vinculados con lo prescrito por el Artículo 33° de la Carta Orgánica Municipal y sobre todo proyecto vinculado a la cultura y derechos humanos.



ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA QUINTA REUNIÓN, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 26 DE AGOSTO DE 2021.

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
MESA DE ENTRADA
SALIDA

RECIBIDO:.....

FECHA: **31 AGO 2021**
HORA: **10:30**